

TARAPOTO, 25 DE ABRIL DEL 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° .....636.....-2018-D-OOSBM- UE.N°400

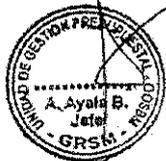
VISTO:

El Informe N° 023-2018-UGA-UE-400-OOSBM-AL, de fecha 25 de Abril del 2018, respecto a la designación del Comité de Selección según lo estipulado por la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSIDERANDO

Que, mediante El Informe N° 023-2018-UGA-UE-400-OOSBM-AL de fecha 25 de Abril del 2018, el Área de Logística solicita la conformación del Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada – AS N° 004-2018-UE.400-OOSBM/CS, para la Adquisición de Formula Láctea y Sucedáneo de Leche Materna para la Red Salud de la UE 400 Segunda Compra Institucional 2018.



Que, en el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, párrafo segundo, donde indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1341-2017 que modifica el Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 8° literal c) párrafo segundo, indica; Adicionalmente la Entidad Puede conformar Comités de Selección;



Que, el Artículo. 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, señala párrafo segundo: "En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., en su Artículo 23° numeral 23.1: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de las cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; y 23.4 "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando sus nombres y apellidos completos la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. . La designación es notificada por la Entidad o cada uno de los miembros";*



Con el Visto Bueno del Área de Logística, Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Presupuestal y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Operaciones Salud Bajo Mayo y;

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Exp. N° .....

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el decreto legislativo N° 30225, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 184-2008-E350-2015-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 023-2018-GRSM/DIRES-SM/DG y la Ordenanza Regional Nro. 020-2015-GRSM/CR, que modifica el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Selección para realizar la contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – AS N° 004-2018-UE.400-OOSBM/CS, para la Adquisición de Fórmula Láctea y Sucedáneo de Leche Materna para la Red Salud de la UE 400 Segunda Compra Institucional 2018. El mismo que estará conformada por:



**Miembros Titulares:**

Presidente	: Juan Luis Soplín Escalante	DNI N° 18089932
Miembro	: Cramer Raúl Veja Villacorta	DNI N° 00908037
Miembro	: Piero Joseph Moncada Torres	DNI N° 45648380



**Miembros Suplentes:**

Presidente	: Ángel Christian Ramírez Arana	DNI N° 44092440
Miembro	: María Esther Vela Olivares	DNI N° 01161637
Miembro	: Adith Chujandama García	DNI N° 01060575



**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo que contravenga la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento a la Unidad de Gestión Administrativa, Área Logística y a los integrantes del Comité de Selección de la Entidad la notificación del presente acto resolutorio con las formalidades previstas en la Ley y publicación en el Portal del SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
OFICINA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA

C.P.C. Victor Manuel Valdivia Leanza  
DIRECTOR